

Zona de Banda de Ruta

F.O.T.	F.O.S.	C.A.S.	DENSIDAD (hab./ha.)	DIMENSIÓN MÍNIMA PARCELA		ZONA
0,6	0,6	0,5	1 Vivienda/ parc.	Frente	40m	Z.B.R.
				Superficie	4.000m ²	

CARÁCTER	Zona destinada a usos relacionados con la ruta y con predominio de áreas verdes.
PROPÓSITOS	Servicio al viajero y al transportista considerando el carácter funcional de los márgenes de la ruta.

USO PREDOMINANTE	Equipamiento comercial, con concentración de servicios a la ruta, al área rural y al área urbana (Ver Planilla de Usos).	
USO COMPLEMENTARIO	Vivienda anexa a los usos predominantes.	
SERVICIOS ESENCIALES	Alumbrado público y domiciliario Desagüe Cloacal* Agua Potable	Desagües pluviales Electricidad Gas Recolección de residuos

GIAMORFOLO	EDILICIA	RETIRO FRENTE	OBLIGATORIO Mínimo 5,00 m. Según Ord. 3933/12.
		LATERAL	OBLIGATORIO Mínimo 3 m.
	ESPACIO PÚBLICO	Respetar normativas de Vialidad Nacional (colectora de 20 m.) Veredas según ordenanza nº 2501/04. La O.T.M. determinará la forma de resolución en forma particular (solado, arbolado y desniveles)	
	PAISAJE	Se deberá respetar el arbolado existente y las determinaciones paisajísticas y de ordenamiento que defina la Municipalidad y Vialidad Nacional. Los lotes de Bandas de Ruta linderos a R.Ex. y A.C.1 incorporarán un fuelle verde de quince metros (15,00m) de ancho a fin de evitar molestias ambientales.	

COCHERAS	Según normas generales.
DISPOSICIONES PARTICULARES	Las parcelas deberán materializar la cesión al Municipio, de 20 metros para calles colectoras. Todos los accesos se deberán producir a través de la calle colectora. Los espacios remanentes deberán ser arbolados y tratados con criterio paisajístico. *Tratamiento de Desagües cloacales: para uso de hoteleria se requerirá servicio de desagües cloacales aprobados por el A.D.A. Los propietarios afectados a Zona de Banda de Ruta (Z.B.R.) deberán ceder simultáneamente con la división de los lotes de 40 m. de frente x 100 m. de fondo, frentistas a las Rutas 5 y 33, una franja de 30 m. de ancho por el largo de la totalidad de los lotes, en la parte posterior de los mismos, para ser afectada a la calle de servicio y división de zona. Sin este requisito no se conformará la Z.B.R. No se admite P.H.


Alberto Hernán Amador
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
TRENQUE LAUQUEN


Esteban Vidal
Presidente
Honorable Concejo Deliberante